

FIRMADO ENTRE EL
AYUNTAMIENTO DE VILLALBILLA Y:

**ASOCIACIÓN CULTURAL DE LAS ARTES
ESCÉNICAS DE VILLALBILLA**

PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES
TEATRALES EN EL MUNICIPIO

Reunidos en Villalbilla, a 23 de ENERO de 2023

REUNIDOS:

De una parte,

El Ilmo. Sr. D. Antonio Barahona Menor, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villalbilla, que interviene en nombre y representación del mismo, en uso de las atribuciones que le confiere el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local. Con domicilio en Plaza Mayor, 2, 28810 Villalbilla (Madrid) y C.I.F.: P-2817200 E.

Y de otra parte,

D. Rafael Lara Sánchez, mayor de edad con D.N.I. 02518848A, en calidad de presidente de la ASOCIACIÓN CULTURAL DE LAS ARTES ESCÉNICAS DE VILLALBILLA, a la que representa en el presente acto, con domicilio a efecto de notificaciones en Villalbilla, C/ Calle Álamo, 5B. Entidad inscrita en el registro de asociaciones Nº 33727 en fecha 15/03/2013 y con CIF G-86626363.

Como fedatario en la formalización de todos los convenios que firme el Ayuntamiento, y en virtud de lo establecido en el artículo 3.2.i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, interviene don Alfredo Carrero Santamaría, Secretario General del Ayuntamiento de Villalbilla.

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente competencia y capacidad legal suficiente y necesaria para formalizar el presente Convenio con arreglo a las bases que se expresan a continuación.



CONSIDERAN:

- ✓ La Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (arts. 25 y 26) manda a los legisladores del Estado y de las Comunidades Autónomas que aseguren a los Municipios su derecho a intervenir en asuntos que les afecten, asignándoles las competencias necesarias, de conformidad con los principios de descentralización y de proximidad de la gestión administrativa a los vecinos, haciendo efectivo un desarrollo del reconocimiento de participación en la Programación cultural de los municipios.
- ✓ El Ayuntamiento de Villalbilla tiene entre sus objetivos la promoción de la cultura en el municipio, fomentando distintas actividades culturales, dentro del marco de lo establecido en los artículos 25.2.m de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y dentro de la cultura, la promoción de las artes escénicas dentro del municipio.
- ✓ La ASOCIACIÓN CULTURAL DE LAS ARTES ESCÉNICAS DE VILLALBILLA es una entidad dedicada a crear espectáculos teatrales y a participar en actos públicos, tales como representaciones teatrales, monólogos, etc.; según sus estatutos, entre sus fines se encuentra:
- ✓ La difusión de todo tipo de actividades culturales relacionadas con la música, el teatro, la danza y cualquier iniciativa artística.
- ✓ La asociación, desde su creación ha presentado al público las siguientes obras: Jesucristo Superstar, Pluft el Fantasma, Con Ciertos Musicales, La Magia de los Musicales Infantiles, Desconciertos Musicales y Vivo Cantando. Todas ellas, excepto "Pluft el Fantasma (obra de teatro infantil representada en varios teatros de Madrid), son obras musicales, interpretadas en directo y, dejando al margen "Jesucristo Superstar", con guion propio de la asociación.

El presente Convenio tiene por objeto plasmar las condiciones por las cuales se llevará a cabo dicha colaboración para el fomento de las artes escénicas en el municipio de Villalbilla con ocasión de las actuaciones básicas de dicha Asociación en los eventos que el Ayuntamiento establezca.

En virtud de lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y con lo anteriormente expuesto, las partes suscriben el presente Convenio de Colaboración, de acuerdo con las siguientes



CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente convenio tiene por objeto establecer las condiciones por las cuales se llevará a cabo dicha colaboración entre el Ayuntamiento de Villalbilla y la Asociación Cultural de las Artes Escénicas de Villalbilla para la promoción y fomento de las artes escénicas en el municipio y el uso de los locales municipales para el ensayo y desarrollo de actividades teatrales y musicales destinados a tal efecto.

SEGUNDA.- OBJETIVOS DEL CONVENIO

Las actuaciones a que se refiere el presente Convenio se orientan a la consecución de los siguientes objetivos:

1. Potenciar y difundir las artes escénicas como un elemento intrínseco a la promoción cultural del municipio.
2. Fomentar las actividades musicales y teatrales como parte de la tradición cultural de Villalbilla.
3. Promover y difundir los rasgos característicos del teatro, la música y la danza, como parte esencial de la cultura.
4. Aglutinar la colaboración y participación en diversos eventos y actuaciones en torno a la ASOCIACIÓN ARTES ESCÉNICAS DE VILLALBILLA.

Las partes firmantes, en el ámbito de las responsabilidades definidas en este Convenio, se comprometen a adoptar todas aquellas medidas necesarias que garanticen la correcta ejecución de las acciones y actividades concretas para la consecución de los objetivos previstos.

TERCERA.- DIFUSIÓN

Las partes firmantes se comprometen a que en la difusión de todas las acciones que se pongan en marcha, así como en la documentación gráfica para el desarrollo del presente Convenio, será supervisada y aprobada por el propio ayuntamiento figurando de forma expresa el logotipo del Ayuntamiento de Villalbilla.



CUARTA.- ACCIONES A DESARROLLAR Y COMPROMISO ENTRE LAS PARTES

Para llevar a cabo el objeto del presente Convenio, **el Ayuntamiento se compromete a:**

- ✓ Proporcionar las instalaciones municipales para el desarrollo de la actividad específica que trata el Convenio, ensayos de sus espectáculos.
- ✓ Los ensayos se desarrollarán en los días y horarios acordados previamente con la Concejalía de Promoción Cultural según disponibilidad de las siguientes salas: **Centro Polivalente Peñas Albas de Villalbilla**, sito en la Avda. de España, s/n.; **Casa de la Cultura de Villalbilla** (sita en la calle Valle, s/n.)

QUINTA.- PERSONAL

Corresponde a la ASOCIACIÓN ARTES ESCÉNICAS DE VILLALBILLA aportar el personal necesario para la ejecución del presente Convenio.

El personal que la ASOCIACIÓN ARTES ESCÉNICAS DE VILLALBILLA destine a la celebración del Convenio no tendrá vinculación laboral, ni profesional, con el Ayuntamiento, debiendo ser contratado en el régimen o modalidad que legalmente corresponda por la ASOCIACIÓN ARTES ESCÉNICAS DE VILLALBILLA, sin que pueda vincular en modo alguno tal contratación a ningún servicio de este Ayuntamiento. Por ello, en ningún caso asistirá este personal el derecho a que el Ayuntamiento se subrogue en su contrato de trabajo al no concurrir los supuestos que para la sucesión de empresa establece el artículo 44 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores -ET/15-.

SEXTA.- OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO

- 1.- El Ayuntamiento de Villalbilla se compromete a conceder una ayuda económica anual por un importe máximo de 1.500 euros a la ASOCIACIÓN CULTURAL DE ARTES ESCÉNICAS DE VILLALBILLA como subvención nominativa prepagable para sufragar gastos directamente relacionados con los objetivos del convenio.

En orden a hacer frente a este compromiso económico, existe consignación presupuestaria adecuada y suficiente en el estado de Gastos del Presupuesto de este Ayuntamiento del ejercicio 2023, en la aplicación presupuestaria 338.489.00. Promoción Cultural. Artes Escénicas.



El plazo para hacer efectivo el pago de las cantidades comprometidas será antes del 31 de enero de cada año y el plazo de justificación del gasto será el 22 de diciembre del mismo año.

Se considerarán gastos imputables derivados de la ejecución del convenio, susceptibles de ser financiados por las aportaciones financieras de las partes, aquellos que, siendo correctamente justificados de conformidad con la normativa en vigor, están pagados a la fecha de liquidación del convenio, son necesarios y responden de manera indubitada a la naturaleza y al normal desarrollo del objeto del convenio.

- 2.- El Ayuntamiento de Villalbilla comunicará e informará de los trabajos realizados en relación con el objeto del Convenio. Así mismo, atenderá las quejas o sugerencias, y asesorará a los ciudadanos que requieran información sobre el servicio de desarrollo específico de actividades musicales en el municipio a las entidades que corresponda, en este caso a la ASOCIACIÓN CULTURAL DE ARTES ESCÉNICAS DE VILLALBILLA.

SÉPTIMA.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA ASOCIACIÓN DE ARTES ESCÉNICAS DE VILLALBILLA

1. Derechos

a) La ASOCIACIÓN CULTURAL DE ARTES ESCÉNICAS DE VILLALBILLA tendrá derecho a realizar las actuaciones necesarias para el cumplimiento de las obligaciones municipales de servicio de desarrollo específico de actividades escénicas en el municipio.

b) La ASOCIACIÓN CULTURAL DE ARTES ESCÉNICAS DE VILLALBILLA tendrá derecho al uso de un local municipal para ensayos, siendo responsable en todo momento de su conservación, buen estado y uso adecuado del mismo, así como de los mandos control de acceso a la citada instalación facilitados por el Ayuntamiento.

2. Obligaciones: de conformidad con la Memoria Justificativa confeccionada por la ASOCIACIÓN CULTURAL DE ARTES ESCÉNICAS DE VILLALBILLA con el visto bueno de la Concejalía de Promoción Cultural, como órgano proponente del presente Convenio, la Asociación asume, entre otras mencionadas en dicha Memoria, las siguientes obligaciones:

Las actuaciones a que se refiere el presente Convenio se orientan a la consecución de los siguientes objetivos del mismo (clausula segunda):

- ✓ Utilizar las instalaciones cedidas a las que se refiere el presente acuerdo, aceptando la normativa y reglamento de organización y funcionamiento de las instalaciones propiedad del Ayuntamiento, única y exclusivamente para llevar a cabo los ensayos de sus representaciones teatrales por lo miembros de dicha asociación.
- ✓ Mantenimiento de las instalaciones cedidas por el Ayuntamiento en las debidas condiciones para la correcta práctica de la actividad descrita en el presente convenio.
- ✓ No podrá almacenar ningún tipo de material, ni equipos técnicos en la sala.
- ✓ Participar en tres actos culturales del Municipio realizando la actividad teatral específica indicada en el Convenio según la relación del Anexo I. Estas actuaciones serán de obligado cumplimiento y sin ningún coste.
- ✓ Contratar un Seguro de Responsabilidad Civil con cobertura de las eventualidades que puedan surgir, así como las correspondientes pólizas de seguros que cubran los riesgos derivados de la responsabilidad frente a terceros, previo al inicio y posterior desarrollo de la actividad autorizada por el presente Convenio, quedando el Ayuntamiento exonerado de cualquier responsabilidad por este incumplimiento.
- ✓ Cumplirá las normas vigentes en materia fiscal, quedando el Ayuntamiento exonerado de cualquier responsabilidad por este incumplimiento.
- ✓ Respetará el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del presente convenio a la que se le hubiese dado el referido carácter en la tramitación del mismo, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de esa información.
- ✓ Es obligación de la Asociación el cumplimiento de la normativa existente al respecto del servicio a prestar. Así mismo, deberá contar con todos los registros y autorizaciones necesarias para realizar el objeto del convenio.
- ✓ La ASOCIACIÓN CULTURAL DE ARTES ESCÉNICAS DE VILLALBILLA se comprometerá a realizar una **memoria informe anual presentada antes del 22 de diciembre del mismo año**, consistente en:
 - A. Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de los compromisos acordados, con indicación de las actuaciones realizadas y de los resultados obtenidos.



B. Una memoria económica justificativa de los gastos derivados de la ejecución del convenio, que contendrá:

1. Una relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación de la persona acreedora y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. (MODELO 3)
2. Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior y, en su caso, la documentación acreditativa del pago.

C. Certificados de estar al corriente de pago de la Agencia Tributaria y la Seguridad Social del año subvencionado.

D. Aceptación de la ayuda económica concedida (MODELO 1)

E. Declaración responsable de no estar incurso en prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvención (MODELO 2)

Todo ello será conformado con un Informe técnico de valoración de la documentación justificativa presentada realizado por la técnica municipal responsable del convenio.

- ✓ Cumplirá cualesquiera de las obligaciones derivadas del presente Convenio de Colaboración, no expresadas en el presente documento.
- ✓ En el ámbito de las responsabilidades definidas en este Convenio, se compromete a adoptar todas aquellas medidas necesarias que garanticen la correcta ejecución de las acciones y actividades concretas para la consecución de los objetivos previstos.

OCTAVA.- DOTACIÓN DE PERSONAL MUNICIPAL

El órgano de seguimiento del cumplimiento del presente Convenio de Colaboración será la Concejalía de Promoción Cultural, siendo la Técnica de Promoción Cultural del Ayuntamiento de Villalbilla la responsable de la actividad inspectora del mismo.

NOVENA.- ACTIVIDAD INSPECTORA

Con la suscripción del presente convenio el Ayuntamiento no renuncia a la actividad inspectora y de control del cumplimiento de las obligaciones de la ASOCIACIÓN CULTURAL DE ARTES ESCÉNICAS DE VILLALBILLA, que se llevará a cabo por personal funcionario del Ayuntamiento



habilitado al efecto, concretado por la Técnica de Promoción Cultural del Ayuntamiento de Villalbilla municipal, la cual en el ejercicio de tales funciones tendrá el carácter de agente de la autoridad y sus declaraciones gozarán de presunción de veracidad, salvo prueba en contrario.

DÉCIMA.- INCUMPLIMIENTO

Cuando la ASOCIACIÓN CULTURAL DE ARTES ESCÉNICAS DE VILLALBILLA, por causas imputables a la misma, hubiere incumplido parcialmente la ejecución de las prestaciones definidas en el Convenio de Colaboración, el Ayuntamiento podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por su resolución o por la imposición de las penalidades que se determinen en informe Técnico emitido al efecto por la Técnica de Promoción Cultural del Ayuntamiento de Villalbilla, con las indemnizaciones procedentes, pudiendo hacerse efectivas, penalidades e indemnizaciones sobre la garantía depositada.

UNDÉCIMA.- VIGENCIA Y DURACIÓN DEL CONVENIO

El presente Convenio de Colaboración, cuya vigencia se extiende a partir de su firma, tendrá una duración de 3 años, prorrogable por un período de otros 3 años, hasta una duración máxima de seis años (hasta el 31 de diciembre de 2027).

La vigencia y las correspondientes prórrogas estarán condicionadas a la existencia de crédito en los correspondientes presupuestos.

El convenio se extinguirá por vencimiento del plazo previsto en esta cláusula, por incumplimiento de las obligaciones de cualquiera de las partes previa denuncia realizada por escrito con una antelación mínima de un mes, o por decisión de cualquiera de las partes fundamentada en la existencia de causas que obstaculizan el cumplimiento del mismo.

"El Ayuntamiento", podrá resolver el presente Convenio, de forma unilateral, siempre que la actuación de la ASOCIACIÓN CULTURAL DE ARTES ESCÉNICAS DE VILLALBILLA produzca o genere perjuicio o daño grave a los intereses municipales, sin perjuicio de la exigencia de la responsabilidad que se haya podido producir o derivar.

DUODÉCIMA.- NATURALEZA DEL CONVENIO

El presente convenio tiene carácter administrativo y se encuadra jurídicamente en el artículo 6.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, estando, por tanto, excluido de su aplicación directa, si bien se aplicarán los principios de dicha Ley para resolver las dudas y lagunas que puedan surgir durante su vigencia (art. 4 LCSP 2017). Resultan igualmente de aplicación los artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector



Público, así como Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En consecuencia, las cuestiones litigiosas que se produzcan durante la vigencia del presente Convenio de Colaboración serán dirimidas por la jurisdicción contencioso-administrativa.

Las cuestiones que puedan plantearse durante la vigencia del presente convenio serán resueltas por el Ayuntamiento, previo informe de la Secretaría General. Los acuerdos adoptados para su resolución pondrán fin a la vía administrativa y podrán ser impugnados ante la Jurisdicción contencioso-administrativa.

DÉCIMOTERCERA.- CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD

La ASOCIACIÓN CULTURAL DE ARTES ESCÉNICAS DE VILLALBILLA se compromete a cumplir con las normas y políticas determinadas por el Responsable del Tratamiento que afectan al desarrollo de sus funciones, así como todas aquellas medidas de seguridad, técnicas u organizativas, que el Responsable del Tratamiento establezca para garantizar la confidencialidad y deber de secreto de toda información que tenga la consideración de "información confidencial".

A los efectos antedichos, se entenderá por "información confidencial" toda información numérica, alfabética, gráfica, fotográfica acústica o de cualquier otro tipo, susceptible de recogida, registro, tratamiento o transmisión concerniente a una persona física identificada e identificable que permita determinar directa o indirectamente la identidad física, fisiológica, psíquica, económica, cultural o social de la persona física afectada, con independencia del soporte en el que esta se recoja o trate.

La ASOCIACIÓN CULTURAL DE ARTES ESCÉNICAS DE VILLALBILLA se compromete a mantener en secreto todos los datos e informaciones facilitados por el Ayuntamiento de Villalbilla y que sean concernientes a la prestación del Servicio aquí regulado.

La ASOCIACIÓN CULTURAL DE ARTES ESCÉNICAS DE VILLALBILLA garantiza que, tras terminar la relación, guardará el mismo secreto profesional respecto de la información confidencial y de los datos de carácter personal a que haya tenido acceso durante el desempeño de sus funciones.

La ASOCIACIÓN CULTURAL DE ARTES ESCÉNICAS DE VILLALBILLA será responsable frente al Responsable del Tratamiento y Terceros de cualquier daño que pudiera derivarse para unos y otros del incumplimiento de los compromisos anteriores, pudiendo suponer el inicio de acciones legales,



así como la reclamación de las indemnizaciones, sanciones y daños o perjuicios que el Responsable del Tratamiento se vea obligada a atender como consecuencia de dicho incumplimiento.

En el caso de que la prestación del servicio lleve consigo la recogida de otros datos distintos a los correspondientes al formulario mediante el cual el Responsable del Tratamiento recoge las inscripciones, en el marco de ejecución de éste contrato, la Asociación tendrá la condición de Responsable del Tratamiento de todos aquellos datos necesarios que la Asociación recoja y trate en el desarrollo de su función debiendo siempre informar al Responsable del Tratamiento de esta circunstancia y previa autorización del mismo. Sin la previa autorización, la Asociación no podrá recoger información distinta a la indicada. En todo caso, si el Ayuntamiento autoriza a la recogida de dichos datos, la Asociación deberá cumplir con lo establecido en el RGPD (Reglamento General de Protección de Datos) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.

DÉCIMOCUARTA.- PROTECCIÓN DE DATOS

El Ayuntamiento de Villalbilla comunica a la ASOCIACIÓN CULTURAL DE ARTES ESCÉNICAS DE VILLALBILLA que los datos de carácter personal serán tratados por el Ayuntamiento de Villalbilla para ser incorporados al sistema de tratamiento "Gestión de Expedientes", cuya finalidad es la tramitación de los expedientes de contratación y convenios y la formalización, desarrollo y ejecución del convenio indicado. Finalidad necesaria para el cumplimiento de una obligación legal del Ayuntamiento de Villalbilla.

Los datos de carácter personal serán comunicados a entidades financieras, Agencia Estatal de Administración Tributaria, Intervención General de la Administración del Estado, Tribunal de Cuentas, e incluidos en la Plataforma de Contratación del Estado y el Registro Público de Contratos.

Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, conforme a la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, además de los periodos establecidos en la normativa de archivos y patrimonio documental español.

Los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, se pueden ejercitar ante el Ayuntamiento de Villalbilla, Plaza Mayor, 2 - 28810 Villalbilla (Madrid) o en la dirección de correo electrónico dpd@villalbilla.es.



Para que así conste y en prueba de conformidad, lo firman en el lugar y fecha arriba indicado Don Antonio Barahona Menor, Alcalde del Ayuntamiento de Villalbilla y por Don Rafael Lara Sánchez, en calidad de Presidente de la ASOCIACIÓN CULTURAL DE ARTES ESCÉNICAS DE VILLALBILLA, Asociación sin ánimo de lucro.

El Alcalde-Presidente

El Presidente de Asociación Cultural de Artes Escénicas
Villalbilla

Fdo. D. Antonio Barahona Menor

Fdo. D. Rafael Lara Sánchez



ANEXO I

ACTUACIONES ANUALES INCLUIDAS EN CONVENIO CON EL AYUNTAMIENTO

1. Cuento de la Navidad (22 diciembre)
2. Abril Cultural (fechas por determinar)

